



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  515Y 5V0A 733W 0J1O 051W	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I01CB	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/187

ANUNCIO

Convocatoria:	
Nº Expediente:	USB/2022/187
Trámite:	Publicación Convocatoria

Se hace público que el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía ha dictado Resolución en fecha 15 de noviembre cuya parte resolutive es del siguiente tenor literal:

1º.- Autorizar un gasto para esta convocatoria por importe de 5.200,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 62.4331.47900 "Desarrollo empresarial. Transferencias corrientes a empresas privadas" del Presupuesto 2022.

2.- Aprobar la convocatoria con las normas que rigen la concesión de premios en relación con la **XXIII EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE ESCAPARATISMO NAVIDEÑO**, con la redacción que figura como apéndice.

3º.- Ordenar la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en formato de extracto, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que publicará el texto íntegro de la misma, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

El presente acto agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo el recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses.

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGLYCS

CONVOCATORIA DE LA XXIII EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE ESCAPARATISMO NAVIDEÑO EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE POZUELO DE LARCÓN AÑO 2022

1. OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de la presente convocatoria es establecer el régimen especial aplicable al otorgamiento por el Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a través de la Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio, de la **XXIII Edición de los Premios de Escaparatismo Navideño (año 2022)**.

La finalidad de la concesión de los premios es el reconocimiento al esfuerzo de los comerciantes por mantener atractivos los escaparates de sus establecimientos en el periodo navideño y de esta manera mejorar la imagen comercial del municipio, mejorando con ello sus expectativas de venta, así como fomentar y dinamizar el ambiente navideño en nuestro municipio.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

A la presente convocatoria le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (OGRS) del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (publicada en B.O.C.M. núm. 294 del día 10 de diciembre de 2012). En su defecto, será de aplicación lo dispuesto en los preceptos de la citada Ordenanza, así como lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

3. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (OGRS) del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (publicada en B.O.C.M. núm. 294 del día 10 de diciembre de 2012).

4. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

La cuantía total de premios asciende a la cantidad de **5.200 euros** y se otorgarán con cargo a la aplicación presupuestaria 62.4331.47900 y al Presupuesto del ejercicio corriente de este Ayuntamiento.

5. PREMIOS

5.1 Premios Económicos a los establecimientos otorgados por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón:

- Primer premio: dotado con 2.000 euros.
- Segundo premio: dotado con 1.000 euros.
- Tercer premio: dotado con 700 euros.
- 3 Accésit: dotados con 500 euros cada uno.
- Premio Popular: consistente en una mención y un regalo institucional. Se otorgará a aquel establecimiento cuyo escaparate, en opinión de los votos



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  515Y 5V0A 733W 0J1O 051W	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I01CB	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/187

populares, obtenga el mayor número de votos por la votación a través del correo electrónico voto.comercio@pozuelo.madrid

5.2 Premios a la votación popular.

Para premiar la involucración de los clientes participantes en la votación popular, una vez finalizadas las fechas de exposición de los escaparates, se sortearán dos regalos Institucionales.

El sorteo se podrá realizar, entre los votos válidos recibidos, en la gala de entrega de premios del Concurso de Escaparatismo Navideño.

6. TEMA, TÉCNICA Y ESTILO DEL ESCAPARATE.

El tema que se deberá desarrollar será la Navidad. La técnica y el estilo serán libres.

Los productos de venta del establecimiento que se encuentren en dichos escaparates, se podrán cambiar durante este periodo, siempre y cuando no se modifique la decoración del escaparate.

El participante podrá, de manera opcional, incluir en su participación una explicación del concepto de su escaparate y técnicas usadas para diseñar su escaparate, tales como concepto, color o tonalidades, herramientas técnicas y de diseño, mobiliario y elementos decorativos para montar el escaparate.

Así mismo, se podrá exponer esta ficha explicativa en un apartado del escaparate.

7. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

7.1. Los participantes en esta convocatoria de premios deberán cumplir los siguientes requisitos, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Podrán participar en el concurso todos los comercios y establecimientos de hostelería que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser empresa o empresario individual (en adelante, establecimiento) con local físico abierto al público que permita la visualización del escaparate, balcón o fachada desde el exterior.

- b) Los establecimientos solicitantes deben estar dados de alta en el directorio de empresas y comercios del Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio.

En el caso de que no pertenezca a este directorio y no haya tramitado su alta puede realizarla, a la vez que se inscribe al concurso, en <https://servicios.pozuelodealarcon.org/portal/action/tramitesinfo?method=enter&id=273>.

- c) No tener sanciones en firme como consecuencia del incumplimiento de cualquier normativa municipal.
- d) Estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la entidad/empresario participante.
- e) Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social de la entidad/empresario participante.
- f) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de la de la entidad/empresario participante.
- g) Estar en posesión o en tramitación de la Licencia de Apertura en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.
- h) El escaparate presentado a la convocatoria deberá respetar el tema de la Navidad.

7.2. Quedarán excluidos de la participación en el Certamen:

Aquellos establecimientos que estén situados fuera del término municipal de Pozuelo de Alarcón, independientemente de que su razón social esté domiciliada en el municipio de Pozuelo de Alarcón. Para el caso de la Avda. de Europa, quedarían excluidos los números 25, 27, 29, 30, 32, 34 y 36, por pertenecer al municipio de Madrid.

7.3. Incumplimiento de los requisitos generales y específicos:

Todos los establecimientos participantes tienen la obligación de cumplir los requisitos generales y específicos de la presente convocatoria.

El no cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria por parte de los establecimientos participantes en la XXIII Concurso de Escaparatismo Navideño, conlleva automáticamente la exclusión del mismo y podrá dar lugar a la descalificación como candidato a los premios en la presente edición.

8. OBLIGACIONES DE LOS/LAS PARTICIPANTES EN EL CONCURSO

La presentación de la solicitud implicará la plena aceptación de las condiciones de la presente convocatoria, así como la declaración responsable de no hallarse los solicitantes incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En particular, los participantes aceptan los siguientes compromisos, imprescindibles para la obtención de los premios:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  515Y 5V0A 733W 0J1O 051W	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I01CB	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/187

8.1. Todos los establecimientos tendrán que acreditar su participación ubicando, en lugar visible, el distintivo proporcionado por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

8.2. Los **escaparates** deberán estar **montados el día 9 de diciembre antes de las 14:00h.** momento a partir del cual se realizará la visita por parte del jurado designado al efecto.

Aquellos escaparates que no estén terminados en la fecha señalada podrán quedar excluidos del concurso.

En el caso de que el establecimiento tenga más de un escaparate y desee participar únicamente con uno de ellos deberá identificar con algún elemento identificativo el escaparate con el que participa.

La exposición del escaparate deberá mantenerse, como mínimo, durante el período de tiempo comprendido entre los días 9 y 27 de diciembre de 2022.

8.3. Todos los escaparates de los establecimientos que entren en concurso serán fotografiados, por un fotógrafo profesional, con la finalidad de realizar un montaje fotográfico para la Gala de entrega de premios así como para su publicación en campañas informativas, revista municipal, página web municipal y en diferentes medios o canales de comunicación, incluidas redes sociales, elaboración de posibles elementos de merchandising, así como en publicaciones de la Comunidad de Madrid relativas al fomento del comercio, por ejemplo el “Álbum Fotográfico del Comercio en Navidad de la Comunidad de Madrid”, todo ello con la finalidad de proporcionar una mayor difusión a estos premios.

Los participantes que así lo deseen, podrán enviar una única fotografía antes del 9 de diciembre, en formato jpg con buena resolución. En el caso de que la fotografía enviada tuviera mala calidad se utilizará la tomada por fotógrafo profesional.

El participante podrá, de manera opcional, incluir en su participación una explicación del concepto de su escaparate y técnicas usadas para diseñar su escaparate, tales como concepto, color o tonalidades, herramientas técnicas y de diseño, mobiliario y elementos decorativos para montar el escaparate.

8.4. Aceptan expresamente que se publiquen en el Tablón de edictos de la sede electrónica municipal <https://sede.pozuelodealarcon.es/sede> y en la página web municipal, www.pozuelodealarcon.org los nombres comerciales y direcciones de

las comercios participantes, al objeto de promocionar la participación activa de los clientes, vecinos y visitantes del municipio y favorecer la votación popular, así como la promoción de las compras en los comercios del municipio durante el periodo navideño.

Los datos identificativos de los participantes podrán ser publicados observando lo dispuesto en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos de carácter personal y de garantía de los derechos digitales.

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los derechos de solicitud y la participación en el Concurso de Escaparatismo Navideño de Pozuelo de Alarcón son **gratuitos**.

9.1. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes permanecerá abierto a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M.) hasta el día **1 de diciembre de 2022**, inclusive.

Las inscripciones recibidas fuera de plazo, serán inadmitidas.

9.2. Lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes de participación (a través del formulario online o Anexo I), junto con el resto de documentación requerida en la presente convocatoria, se presentarán preferentemente en los lugares que se indican a continuación, sin perjuicio de las demás formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el artículo 14 de la misma ley:

- A través del **Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón**, al que se podrá acceder a través de <https://sede.pozuelodealarcon.es> (Sección Registro Electrónico)
- En el caso de ser persona física o jurídica también podrán presentar su solicitud de participación en las Oficinas Atención al Ciudadano (OAC) y Registro del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, mediante cita previa:
 - **Cita online:** Cita previa online
 - **Cita telefónica:** 91 452 27 01, de lunes a viernes, de 9 a 14h.

Oficinas de Atención al Ciudadano sitas en:

- Oficina de Atención al Ciudadano - Plaza Padre Vallet, s/n (Pueblo)
- Oficina de Atención al Ciudadano – Volturno, 2 (Somosaguas)
- Oficina de Atención al Ciudadano – CUBO Joven, San Rafael, 2 (Estación)

Deberá consultar horarios y petición de cita en su caso, en el siguiente enlace <https://www.pozuelodealarcon.org/tu-ayuntamiento/atencion-al-ciudadano>

10. DOCUMENTACIÓN:

10.1.- Solicitud de participación (formulario online de solicitud o **Anexo I** para presentación en papel)



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  515Y 5V0A 733W 0J1O 051W	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I01CB	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/187

Se facilitará en las Oficinas Municipales de Atención al Ciudadano, en la sede de la Concejalía de Economía (Desarrollo Empresarial y Comercio), sita en C/ San Juan de la Cruz, 2 y a través de la página web del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón <https://sede.pozuelodealarcon.es>

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón recabará los datos que se indican a continuación eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. Podrá oponerse a la consulta de los datos en los términos expuestos en la cláusula de protección de datos. En el caso de no autorizar las consultas que así lo requieren, deberá aportar la documentación necesaria.

Nº	Documento	Organismo al que se realiza la consulta
1	Nº DNI / NIE / NIF del solicitante (empresario individual solicitante)	Dirección General de Policía
2	CIF de la entidad solicitante	Agencia Estatal de Administración Tributaria

En el caso de que no haya consignado la casilla de verificación de la “Declaración responsable” deberá entregar la siguiente documentación:

- Certificado de no tener sanciones en firme como consecuencia del incumplimiento de cualquier normativa municipal.
- Copia de la Licencia de Apertura en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón o de su solicitud.
- Certificado o declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la entidad/empresario participante.
- Certificado o declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social de la entidad/empresario participante.
- Certificado o declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de la de la entidad/empresario participante.

En el caso de que las obras presentadas incluyan datos de carácter personal de personas físicas, se deberá declarar, en el apartado a tal fin de la solicitud (Anexo I), que se ha informado de los extremos contenidos en la cláusula de protección de datos de esta Convocatoria y estar en posesión de consentimiento expreso para el tratamiento de los datos de forma que sea demostrable ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a requerimiento del mismo.

10.2.- Alta en el Directorio General de Empresas y Comercios de Pozuelo de Alarcón – Pozuelo Abierto / Pozuelo Gourmet (sólo en los casos pertinentes). Puede tramitar su alta a través del formulario disponible en el siguiente enlace <https://servicios.pozuelodealarcon.org/portal/action/tramitesinfo?method=enter&id=273>

11. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Si la documentación aportada fuera incompleta, o adoleciera de cualquier otro defecto que se considere subsanable se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud.

12. VALORACIÓN DE LOS ESCAPARATES

12.1. Criterios de Valoración:

La concesión de los premios se ajustará a los siguientes criterios:

1. Creatividad y originalidad
2. Montaje y puesta en escena
3. Atractivo comercial y ambiente navideño
4. Sostenibilidad (p.e.: utilización de productos y elementos de materiales reciclados y/o sistemas de ahorro energético, así como otros componentes que transmitan una visión ecológica del escaparate)
5. Utilización de los artículos propios artículos del establecimiento. Se valorará según el número de elementos decorativos que tengan relación con los productos que se venden en el comercio.
6. Esfuerzo en la elaboración: grado estimado de trabajo en la realización del escaparate y dificultad.

El Jurado calificará de 1 a 5 cada uno de los criterios de valoración estableciendo con estas puntuaciones los establecimientos finalistas y sometiendo a votación para la obtención de los ganadores.

12.2. Votación Popular

Con el objetivo de promocionar la participación activa de los clientes, los vecinos y visitantes del municipio, del 9 de diciembre al 18 de diciembre, ambos inclusive, podrán emitir su voto al mejor escaparate a través de la cuenta de correo voto.comercio@pozuelo.madrid. Igualmente se podrá establecer otro sistema de voto por correo a través de accesos directos desde la web municipal.

Las votaciones determinarán el “Premio Popular”.

Desde el Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio, mediante correo electrónico y/o teléfono se comunicará a los premiados el premio otorgado, el cual deberá aceptarse mediante escrito a Desarrollo Empresarial en un plazo no superior a 10 días desde la



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  515Y 5V0A 733W 0J1O 051W	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I01CB	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/187

comunicación, caducando dicho premio en dicho supuesto y ofreciéndose dicho premio al siguiente voto extraído en el sorteo correspondiente a la lista de reserva.

12.3 Metodología

El Ayuntamiento establecerá la forma en que el Jurado realizará sus visitas, garantizando, en cualquier caso, la visita a todos y cada uno de los establecimientos participantes, por los miembros del jurado.

Los miembros del jurado no podrán ser familiares de los concursantes ni estar comprendidos en causa de recusación de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

13. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

13.1. **Iniciación:** el procedimiento se iniciará de oficio a propuesta de la Concejalía de Economía (Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio).

13.2. **Instrucción:** la instrucción y ordenación del procedimiento de concesión de estos premios corresponderá al Concejal Delegado de Economía a quien corresponde las actividades de petición de informes, evaluación de las solicitudes, formulación de la propuesta de resolución a través del personal técnico de la Concejalía.

Comité Evaluador: El Órgano Colegiado a que se refieren los artículos 22.1 y 24.4 de la referida LGS, es el Jurado que estará compuesto por:

- **Presidente:** El Concejal de Economía
- **Vocales:** Un mínimo de dos representantes de entidades del ámbito comercial y empresarial y/o expertos en la materia de escapatismo y marketing comercial.
- **Secretario:** Con voz, pero sin voto, un empleado público del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón designado por la Concejalía de Economía.

Dicho jurado estará asistido técnicamente por personal de Desarrollo Empresarial y Comercio.

Los miembros del Jurado podrán delegar en otra persona de su misma organización, en caso de no poder asistir a la reunión que se convoque en su día.

La designación de los miembros del Comité Evaluador será publicada mediante ANUNCIO, en los medios previstos en el apartado 16 de esta convocatoria. El funcionamiento de este jurado se adecuará a lo dispuesto para los órganos colegiados en los arts. 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Finalizado el proceso de evaluación, el Jurado con plena autonomía, emitirá fallo asignando los correspondientes premios y creando una lista de reserva de premiados en cada categoría. En el referido fallo, **el Jurado podrá declarar desierto uno o más premios.**

Finalmente, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que elevará al órgano competente para resolver el procedimiento.

- 13.3. **Resolución:** en el caso de otorgarse premios con cargo al presupuesto municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia de concesión de los premios referenciados, según lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (en adelante OGRS). No obstante, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14 de julio de 2021, se delegó en el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía la concesión de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento por el procedimiento de concurrencia competitiva.

El plazo máximo para dictar la resolución del presente procedimiento será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria, conforme lo establecido en el artículo 23.2.a) de la OGRS. En el caso de que no se haya resuelto y notificado en el plazo referido, se entenderá desestimada la solicitud, sin perjuicio de la necesidad de resolver, y sin perjuicio del sentido de la resolución expresa que se dicte.

La resolución de concesión de los premios pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de concesión, inadmisión y denegación de los premios podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente de su publicación.

14. ACTO DE ENTREGA DE PREMIOS.

Se podrá organizar un acto público convocado a tal efecto, comunicándose a los participantes el lugar, el día y la hora mediante publicación en la página web municipal www.pozuelodealarcon.org, mensaje al teléfono móvil y/o correo electrónico.

El formato de la entrega de premios (Presencial/ online o mixto) será determinado por el Ayuntamiento en función de la mejor adecuación por motivos organizativos, de seguridad y accesibilidad.

15. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y PUBLICACIÓN.

15.1. Notificación:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  515Y 5V0A 733W 0J1O 051W	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I01CB	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/187

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, la composición del Jurado, los requerimientos de subsanación y la resolución del procedimiento, se publicarán simultáneamente en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal <https://sede.pozuelodealarcon.es> y en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

La publicación se realizará en los términos exigidos por la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Adicionalmente, los interesados podrán recibir mediante sms o correo electrónico información relativa a esta convocatoria, si autorizan y cumplimentan el apartado correspondiente al número de teléfono móvil y/o a la dirección de correo electrónico en la solicitud (Anexo I). Estos avisos constituyen una mera información autorizada y como tal no sirven de instrumento de notificación, por lo que la falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

15.2. Publicación a efectos de transparencia:

Los datos relativos a la concesión de premios de la presente convocatoria (importe, objetivo o finalidad y beneficiarios/premiados), se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para consulta pública (www.pozuelodealarcon.org), en cumplimiento del art. 8.1, letra c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo, dichos datos serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Ayuntamiento podrá enviar información relativa a la convocatoria al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico del interesado/a que éste haya comunicado en el **Anexo I**.

16. ABONO DE LOS PREMIOS

Los premios serán abonados mediante transferencia bancaria.

El Ayuntamiento procederá a practicar la correspondiente retención fiscal en el documento contable del Reconocimiento de la Obligación, de conformidad con la normativa vigente en ese momento para la regulación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Para comunicar los datos bancarios deberán seguir las indicaciones de la página web del Ayuntamiento:

- Personas físicas
<https://sede.pozuelodealarcon.es/sede/action/tramitesinfo?method=enter&id=141>
- Personas jurídicas
<https://sede.pozuelodealarcon.es/sede/action/tramitesinfo?method=enter&id=439>

Cualquier duda o consulta en relación a este trámite puede ponerse en contacto con la Tesorería Municipal, en el correo electrónico: tesoreriamunicipal@pozuelo.madrid

17. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio, Plaza Mayor, nº1 – 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid). Contacto Delegado de Protección de Datos: Registro general del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Plaza Mayor, nº 1, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Finalidades principales del tratamiento:

- Valoración, tramitación y gestión de la participación en la "XXIII EDICIÓN PREMIOS DE ESCAPARATISMO".
- Comunicación y remisión de notificaciones en relación con el control y ejecución del objeto de la Convocatoria.
- En caso de ser galardonado, gestión de la entrega del premio.
- En el caso de la participación en la votación popular a través de correo electrónico tramitar y gestionar su participación como votante y, en su caso, la entrega del premio.

Finalidades adicionales del tratamiento:

- Envío de información municipal, autonómica y/o estatal y de otros organismos relacionada con el ámbito empresarial y de emprendimiento por medios postales y electrónicos.
- Captación de imágenes y audios en la ceremonia de entrega de premios para publicidad y difusión de las actividades. Las imágenes y audios podrán ser publicados en la página web municipal, medios publicitarios y medios o canales de comunicación (incluidos los digitales y redes sociales) del Ayuntamiento. Este tratamiento implica la cesión de derechos sobre las imágenes, a título gratuito, sin contraprestación económica alguna y sin límite temporal por lo que ha de considerarse como indefinida. El ámbito territorial de esta cesión, al tratarse de su difusión por Internet, será a nivel internacional.

Plazos de conservación de la información: Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente, así como la prescripción de acciones legales que le sean de aplicación. Los datos utilizados para el envío de información y para la captación y difusión de imágenes serán conservados hasta que el interesado no solicite su supresión.

Legitimación para el tratamiento de datos personales: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. El tratamiento de datos para el envío de información y para la captación y difusión de imágenes está legitimado por el consentimiento del interesado.

Destinatarios de cesiones o transferencias internacionales de datos:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  515Y 5V0A 733W 0J1O 051W	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I01CB	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/187

- Los datos de los participantes y premiados se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para consulta pública.
- Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Departamento de Prensa del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con el fin de otorgar publicidad y difusión de las actividades realizadas y sus futuras ediciones.
- Entidades bancarias, en caso de resultar ganador, para el pago del premio.

Derechos de los interesados: Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como, en su caso, revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid). Asimismo, tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es). Puede consultar la Política de Privacidad del Ayuntamiento en www.pozuelodealarcon.org/legal/politica-de-privacidad. En el caso de que se faciliten datos de carácter personal de personas físicas distintas a la persona que firma los distintos documentos y formularios, con carácter previo a su inclusión, deberán informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

18. DERECHOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

Los escaparates de los establecimientos que se presenten al concurso no deben infringir ningún derecho de propiedad intelectual, industrial, competencia o cualquier otro derecho que pueda ejercer un tercero sobre éstos y eximirán a los organizadores u otras entidades relacionadas con la presente XXIII Edición de los Premios de Escaparatismo Navideño, de cualquier responsabilidad relativa a los mismos. Por ello, los participantes asumirán bajo su responsabilidad exclusiva las consecuencias de los daños y perjuicios que se puedan derivar de los escaparates presentados.

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón podrá utilizar el audio y/o las imágenes (fotografía y/o videos) de los las fotografías de los escaparates realizadas por el fotógrafo profesional para la difusión y publicidad del concurso en la página web municipal, medios publicitarios, elaboración de posibles elementos de merchandising, medios y/o canales de comunicación (incluidos los digitales y redes sociales) así como en la publicidad de ediciones futuras del Concurso de Escaparatismo y publicaciones que fomenten el comercio dependientes de la Comunidad de Madrid.

La autorización para el uso o la publicación de los resultados no supone, en ningún caso, la cesión de la titularidad de los derechos de la parte que la posee.

ANEXO I - FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN "CONCURSO DE ESCAPARATISMO 2022"

Los campos con (*) son obligatorios y (1) datos que podrán ser publicados

1. DATOS COMERCIALES (consignar únicamente datos profesionales)			
NOMBRE COMERCIAL (*)(1):			
DIRECCIÓN POSTAL DEL COMERCIO(*)(1):			
CÓDIGO POSTAL DEL DOMICILIO POSTAL(*):		NIF/NIE/CIF (*)(1) :	
RAZÓN SOCIAL(*):			
DOMICILIO FISCAL (*):			
TELÉFONO DEL COMERCIO (1):		EPÍGRAFE IAE (*):	
CORREO ELECTRÓNICO DEL COMERCIO(1):			
PÁGINA WEB (1):		FACEBOOK(1): https://www.facebook.com/	
TWITTER (1): https://twitter.com/		INSTAGRAM (1): https://www.instagram.com/	
¿Empresa registrada en el Directorio General de Empresas y Comercios "Pozuelo Abierto"? (*)		Fecha de apertura del establecimiento:	
☐ Sí ☐ No			
Actividad (breve descripción para la publicidad, máximo 55 caracteres) (*)(1)			
Recursos materiales y/o técnicas utilizados para el montaje del escaparate (breve descripción, máximo 55 caracteres) (*)(1)			
2. DATOS DE CONTACTO			
PERSONA DE CONTACTO (*):		TFNO. 1 (*):	
CORREO ELECTRÓNICO:		TFNO. 2 (*):	
☐ AUTORIZO al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a realizar comunicaciones al número de móvil y/o email indicado para recibir comunicaciones relativas a esta convocatoria.			
3. DOCUMENTACIÓN A CONSULTAR			
El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón recabará los datos que se indican, eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y/o facilitando su consentimiento en aquellas consultas que lo requieran. Podrá oponerse a la consulta de los datos en los términos expuestos en la cláusula de protección de datos. En el caso de no autorizar las consultas que así lo requieran, deberá aportar los correspondientes documentos acreditativos.			
	DATOS A CONSULTAR	ORGANISMO AL QUE SE REALIZA LA CONSULTA	
3.1	CIF de la entidad solicitante	Agencia Estatal de Administración Tributaria	
3.2	DNI / NIE del solicitante (titular o representante de la entidad solicitante)	Dirección General de la Policía	
NO AUTORIZO al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a recabar los datos identificados en el apartado anterior con la/ las siguiente/s referencia/s _____, por lo que apor to a esta solicitud la documentación a la que se hace referencia.			
4. DECLARACIÓN RESPONSABLE			
☐ Declaro responsablemente que mi establecimiento cumple con los requisitos generales y específicos de la convocatoria			
5. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL INCLUIDOS EN EL ESCAPARATE PRESENTADO			
☐ Declaro responsablemente que, en el caso de que en el escaparate se incluyan datos de carácter personal de personas físicas, con carácter previo a su inclusión, se les ha informado de los extremos contenidos en la cláusula de protección de datos de esta Convocatoria y posee su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos de forma que sea demostrable ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a requerimiento del mismo.			



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  515Y 5V0A 733W 0J1O 051W	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I01CB	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/187

6. AUTORIZACIÓN

- ☐ Si autoriza al tratamiento de la imagen según se explica en la información sobre protección de datos, marque la casilla.
- ☐ Si desea recibir información municipal, marque la casilla.
- ☐ Si desea recibir información de otras instituciones, marque la casilla

En Pozuelo de Alarcón, a de de 2022

El/la Representante legal de la entidad

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio, Plaza Mayor, nº1 – 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid). Contacto Delegado de Protección de Datos: Registro general del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Plaza Mayor, nº 1, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Finalidades principales del tratamiento:

- Valoración, tramitación y gestión de la participación en la "XXIII EDICIÓN PREMIOS DE ESCAPARATISMO".
- Comunicación y remisión de notificaciones en relación con el control y ejecución del objeto de la Convocatoria.
- En caso de ser galardonado, gestión de la entrega del premio.
- En el caso de la participación en la votación popular a través de correo electrónico tramitar y gestionar su participación como votante y, en su caso, la entrega del premio.

Finalidades adicionales del tratamiento:

- Envío de información municipal, autonómica y/o estatal y de otros organismos relacionada con el ámbito empresarial y de emprendimiento por medios postales y electrónicos.
- Captación de imágenes y audios en la ceremonia de entrega de premios para publicidad y difusión de las actividades. Las imágenes y audios podrán ser publicados en la página web municipal, medios publicitarios y medios o canales de comunicación (incluidos los digitales y redes sociales) del Ayuntamiento. Este tratamiento implica la cesión de derechos sobre las imágenes, a título gratuito, sin contraprestación económica alguna y sin límite temporal por lo que ha de considerarse como indefinida. El ámbito territorial de esta cesión, al tratarse de su difusión por Internet, será a nivel internacional.

Plazos de conservación de la información: Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente, así como la prescripción de acciones legales que le sean de aplicación. Los datos utilizados para el envío de información y para la captación y difusión de imágenes serán conservados hasta que el interesado no solicite su supresión.

Legitimación para el tratamiento de datos personales: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. El tratamiento de datos para el envío de información y para la captación y difusión de imágenes está legitimado por el consentimiento del interesado.

Destinatarios de cesiones o transferencias internacionales de datos:

- Los datos de los participantes y premiados se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para consulta pública.
- Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Departamento de Prensa del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con el fin de otorgar publicidad y difusión de las actividades realizadas y sus futuras ediciones.
- Entidades bancarias, en caso de resultar ganador, para el pago del premio.

Derechos de los interesados: Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como, en su caso, revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid). Asimismo, tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es). Puede consultar la Política de Privacidad del Ayuntamiento en www.pozuelodealarcon.org/legal/politica-de-privacidad

En el caso de que se faciliten datos de carácter personal de personas físicas distintas a la persona que firma este formulario, con carácter previo a su inclusión, deberán informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.